

NOTA DE PRENSA
27/02/2015

Informe sobre la Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento

- **LA AIREF considera que el Proyecto de Orden Ministerial presentado da debido cumplimiento a la norma por la que se prevé una revisión de la sensibilidad al ciclo económico del presupuesto de las Administraciones Públicas como consecuencia de las revisiones introducidas a nivel comunitario.**
- **No obstante, se recomienda completar el Proyecto de Orden con información adicional para mejorar la transparencia y facilitar la reproducción de los cálculos para todos los subsectores.**
- **La AIREF apunta también algunas orientaciones que pueden ayudar a una mejor adaptación de la metodología comunitaria a las particularidades del caso español: recomponer la delimitación institucional, tener en cuenta los desfases implícitos en el sistema de financiación autonómica y mejorar la calidad estadística de los datos utilizados.**

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) acaba de publicar su Informe sobre Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento, en el que valora el Proyecto de Orden Ministerial sobre el cálculo de la sensibilidad al ciclo económico de los presupuestos del conjunto de Administraciones Públicas, y de sus subsectores.

En su informe, la AIREF da por cumplida la obligación del Ministerio de Economía y Competitividad de revisar la sensibilidad del presupuesto al ciclo económico como consecuencia de las revisiones introducidas a nivel comunitario.



No obstante, la AIReF recomienda completar el Proyecto de Orden con información adicional para mejorar la transparencia y facilitar la reproducción de los cálculos para todos los subsectores de las Administraciones Públicas.

El alcance de las modificaciones incluidas en el Proyecto de Orden que se informa es muy limitado ya que se reduce a adoptar las nuevas elasticidades de los ingresos y gastos públicos a la brecha de producción estimadas por la OCDE y adoptadas por la Unión Europea en mayo de 2014, para determinar el impacto del ciclo en las cuentas públicas de los Estados Miembros.

Para España estos cambios suponen una revisión al alza de la sensibilidad presupuestaria al ciclo económico. De esta forma, la crisis económica vendría a explicar, en mayor medida, el deterioro de las finanzas públicas.

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Proyecto de Orden Ministerial, la AIReF entiende que **se ha dado debido cumplimiento a la norma por la que se prevé la revisión de las sensibilidades del presupuesto** del conjunto de las AAPP y de sus subsectores como consecuencia de las revisiones introducidas a nivel comunitario.

Sin embargo, la AIReF considera que **el Proyecto de Orden Ministerial adolece de ciertas limitaciones** que afectan a la distribución del saldo cíclico entre sus subsectores y, por consiguiente, a su posición estructural que han de conseguir equilibrar.

La AIReF recomienda las siguientes modificaciones en el Proyecto de Orden Ministerial para asegurar una mayor transparencia y facilitar el cálculo de los saldos cíclicos de los distintos subsectores, especificando:

- Los parámetros necesarios para el cálculo de las semi-elasticidades en cada uno de los subsectores así como para las Comunidades Autónomas individualmente.
- Las fuentes estadísticas públicas de las series utilizadas en el cálculo de los pesos de las partidas de ingresos y gastos para todos los subsectores.
- La metodología para el cálculo de la elasticidad de los fondos vinculados al sistema de financiación autonómica respecto a la brecha de producción.
- Los conceptos a incluir como transferencias vinculadas al sistema de financiación.



Por último, la AIREF incluye en su informe una serie de **orientaciones de buenas prácticas, que permitirían una mejor adaptación de la metodología comunitaria a las particularidades del caso español:**

- Ajustar la delimitación institucional a la establecida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales: Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Fondos de Seguridad Social. A efectos informativos convendría identificar separadamente el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dentro de los Fondos de Seguridad Social.
- Acomodar la metodología actual al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, compensando los desfases temporales producidos por las liquidaciones de las entregas a cuenta.
- Adaptar los cálculos de la sensibilidad cíclica al nuevo Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) y reconsiderar el período de referencia para el cálculo de los pesos de ingresos y gastos.

Para más información
comunicacion@airef.es
www.airef.es